

## **MODIFICACIÓN DEL APARTADO NOVENO Y DEL ANEXO I DE LAS INSTRUCCIONES Y MEDIDAS A IMPLEMENTAR EN EL CURSO 2021/2022 PARA EL PERSONAL DOCENTE Y PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID CON MOTIVO DE COVID-19**

El 26 de julio de 2021 la Dirección General de Recursos Humanos dictó las Instrucciones y medidas a implementar en el curso 2021/2022 para el personal docente y personal funcionario y laboral de administración y servicios en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid con motivo de covid-19.

En las citadas Instrucciones se preveía su actualización, al ser un documento dinámico, en función de la pandemia y de las prescripciones sanitarias al respecto.

Habiéndose aprobado por las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía la Circular sobre medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la Covid-19 en relación con la actividad deportiva en Centros Educativos durante el curso 2021-2022, se procede a las siguientes modificaciones:

1.- En relación con el apartado 9 “Zonas comunes del edificio”, subapartado “Patio e instalaciones deportivas”:

Donde dice:

Todas las actividades deportivas que se puedan trasladar al exterior se realizarán al aire libre. Las clases de Educación Física se programarán evitando los ejercicios que conlleven contacto.

Debe decir:

Todas las actividades deportivas que se puedan trasladar al exterior se realizarán al aire libre, en cuyo caso no será exigible el uso de mascarilla.

Los profesores de Educación Física deberán mantener la distancia de seguridad interpersonal en las instalaciones y utilizar mascarilla. El uso de mascarilla no será obligatorio en los momentos en que su labor implique la práctica de actividad deportiva al aire libre.

Las clases de Educación Física se programarán evitando los ejercicios que conlleven contacto.





2.- En relación con el Anexo I “Medidas de prevención para personal docente”, apartados referidos a maestros en educación infantil, maestros en educación especial y maestros en educación primaria, subapartado referido a “medidas de protección”:

Donde dice:

Con independencia del mantenimiento de la distancia física interpersonal de seguridad, es obligatorio el uso de mascarilla en todas las dependencias del centro educativo, incluidos los espacios al aire libre.

Debe decir:

Con independencia del mantenimiento de la distancia física interpersonal de seguridad, es obligatorio el uso de mascarilla en todas las dependencias del centro educativo, incluidos los espacios al aire libre, salvo en los supuestos contemplados en la normativa vigente.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril

